NACIONAL

No incumple Morena los preceptos constitucionales de sobrerrepresentación al tener 248 diputados: Luisa María Alcalde

17 de julio de 2024 · 3 min de lectura



La titular de la Secretaría de Gobernación, Luisa María Alcalde, explicó que desde 2008 se reformó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) para introducir una regla respecto a las coaliciones para distribuir a los diputados plurinominales, por lo que el partido Morena no rompe los preceptos constitucionales al tener 248 diputados.

Durante la conferencia matutina de este 17 de julio, Alcalde realizó un recorrido por las distintas modificaciones a la Constitución que tienen que ver con la regulación de diputados plurinominales y la sobrerrepresentación. Inicialmente, la titular de Gobernación recordó que en 1996 se reformó el artículo 54 de la Constitución para regular "cuál va a ser la distribución de los plurinominales [y] la sobrerrepresentación", dicha reforma continúa vigente.

Asimismo, Alcalde señaló que el artículo 54 de la Constitución establece dos reglas para evitar la sobre representación:

-Ningún partido político podrá contar con más de 300 diputados

-“En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación nacional"

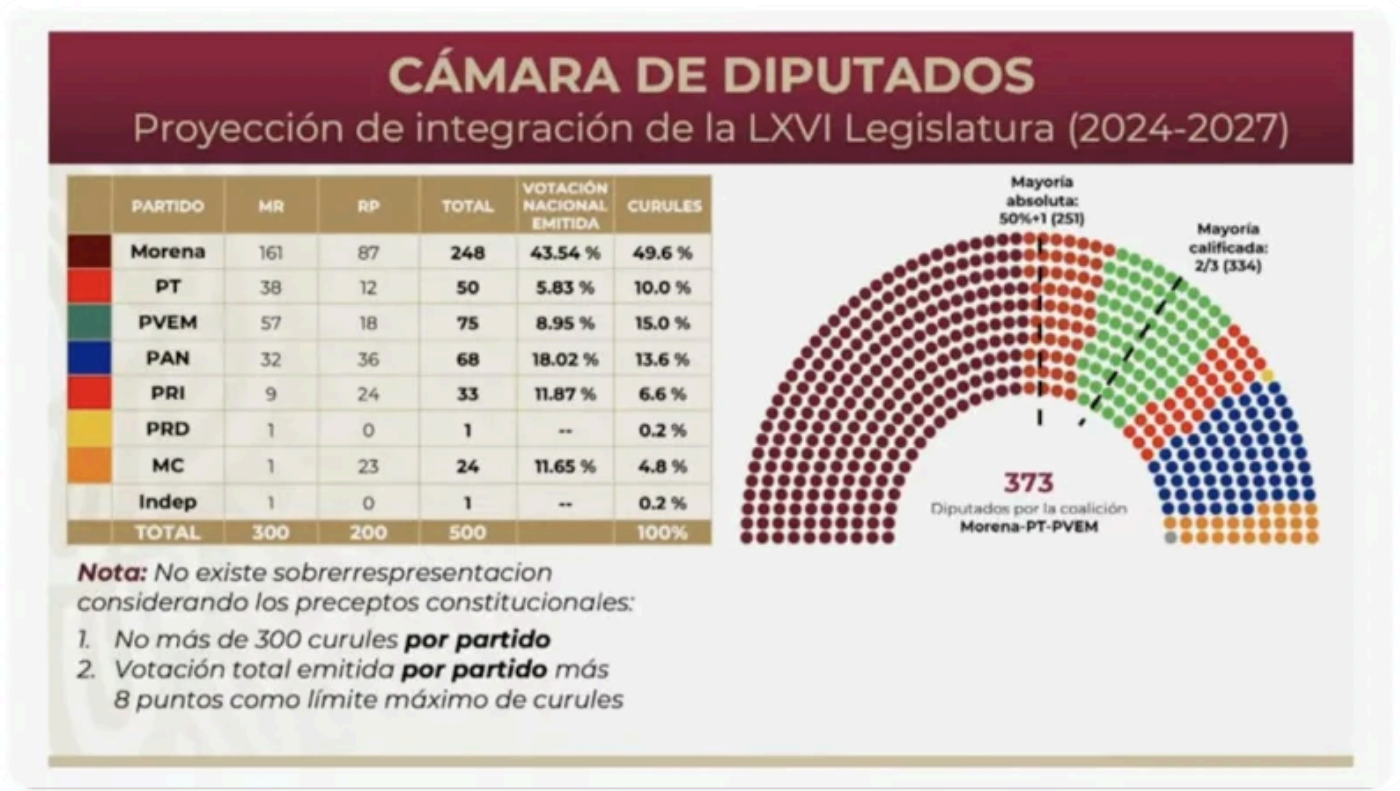
Es decir, que la votación total emitida por un partido más 8 puntos porcentuales va a ser el límite máximo que podrá tener el partido político respecto a la asignación de curules de diputados.

Posteriormente, de acuerdo con las palabras de la titular de Gobernación, unos meses después se reformó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales(COFIPE) para introducir una regla respecto a las coaliciones para distribuir a los diputados plurinominales.

"A la coalición le serán asignados el número de senadores y diputados por el principio de representación proporcional que le correspondan, como si se tratara de un solo partido y quedarán comprendidos en el partido político o grupo parlamentario que se haya señalado en el convenio de coalición"

El anterior párrafo, el párrafo 4° del artículo 59-A del COFIPE, fue eliminado en 2008 por mayoría de los partidos PRI, PAN, PVEM, por lo que desde entonces la asignación ha sido por partidos políticos y no por coaliciones, de tal forma que Alcalde mostró la asignación de diputados plurinominales por partido político en 2009, 2012, 2015, 2018 y 2021.

En la reciente elección del pasado 2 de junio de 2024 presentó los resultados en lo que se refiere a la Cámara de Diputados y la distribución de plurinominales “tomando en cuenta los partidos políticos”:



En este sentido, la titular de la secretaría de Gobernación informó que de acuerdo a las reglas establecidas en la Constitución, la coalición Morena-PT-PVEM obtendría 373 diputadas y diputados, es decir, una mayoría calificada, lo que permite a la coalición modificar la Constitución, además, manifestó que la oposición **"no quiere que se siga con el mismo criterio que establece nuestra Constitución y que se ha mantenido desde 2008 [...] porque no quieren que se obtenga la mayoría calificada y se tenga la posibilidad de reformar la Constitución y así llevar a cabo la reforma al Poder Judicial y con ello que la gente pueda votar por jueces, magistrados y ministros".**

Publicado en Punto de Referencia. Dirección original: https://puntodereferencia.mx/nacional/no-incumple-morena-los-preceptos-constitucionales-de-sobrerrepresentacion-al-tener-248-diputados-luisa-maria-alcalde
Descargado el 22 de noviembre de 2026.